



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0106-2024-MPB/GM

Bolívar, 21 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

VISTO:

El Informe Legal N° 0082-2024-MPB/OAJ/LECHP, Informe N° 350-2024-MPB/OPP, Informe N° 377-2024-MPB/GIDUR/JMLLR, de fecha 12 de junio de 2024, Informe Técnico N° 141-2024-GIDUR/INSPECTOR-FAKW, CARTA N° 12-2024-EEG/RO/MPB y el Informe de Ampliación de plazo N° 02-DEL Residente, solicitando la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con código único N° **2586881**, el mismo que pasa a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194° modificado por Ley de Reforma constitucional N° 28067 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece **la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución** y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, conforme con el Numeral 34.1 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **señala en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;**

Que, el numeral 34.2, literal a) del citado Reglamento, señala en la **contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;**

El literal c) del numeral 4.1) del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala **"Ejecución:**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución básica y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el artículo N° 01 aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 77-2023-MPB/GM, de fecha 14 de junio de 2023, se realizó la Aprobación del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo, vía acto resolutivo del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con código único N° 2586881, cuyo monto de inversión total asciende la suma de **S/ 1,842,080.26 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil ochenta y 26/100)**, sistema de contratación a precios unitarios; con el siguiente detalle:



DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
MANO DE OBRA	404,772.93
MATERIALES	1,245,904.01
EQUIPOS	18,158.68
SUBCONTRATOS	78,994.44
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>1,747,830.26</b>
GASTOS GENERALES (5.60386999)	94,250.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>S/ 1,842,080.26</b>

\*Plazo de Ejecución de Obra: El Plazo de Ejecución es de 210 días calendarios.

\*Modalidad de Ejecución Presupuestal: Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 89-2024-MPB/GM, de fecha 17 de mayo de 2024, se realizó la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con código único N° 2586881, genera el pago de mayores gastos generales por el monto de **S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 soles)**

Que, mediante el Informe Legal N° 0082-2024-MPB/OAJ/LECHP, de fecha 19 de junio de 2024, Se Concluye: en relación con la solicitud de ampliación de plazo de la Ejecución de la Obra, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR, DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, se desprende. Justificación técnica de la ampliación, sustento financiero, conformidad y aprobación y se recomienda. analizando los gastos generales que sobrevendrán por los (30) días calendarios de la ampliación de plazo de obra N° 02.

Que, mediante el Informe N° 350-2024-MPB/OPP, de fecha 17 de junio de 2024, el jefe de la oficina de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Bolívar, emite la disponibilidad presupuestal, para la ampliación de plazo N° 02 y mayores gastos generales de la Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único N° 2586881, por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 soles)**

Que, mediante el Informe N° 377-2024-MPB/GIDUR/JMLLR, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Bolívar, solicita la ampliación de plazo N° 02 de la Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único N° 2586881**, ello genera el pago de mayores gastos generales por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD (MES)	PRECIO UNITARIO (S)	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN	TOTAL (S)
1	Maestro de Obra	Mes	1.00	3,500.00	100%	3,500.00
2	Almacenero/Guardián	Mes	1.00	1,500.00	100%	1,500.00
3	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	7,500.00	100%	7,500.00
4	Alquiler de vivienda para oficinas y almacén	Mes	1.00	5,000.00	100%	5,000.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>						<b>17,500.00</b>

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; así mismo a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 06-2023-MPB/A de fecha 05 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITUALIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR DISTRITO DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único N° 2586881**, por el plazo de 30 días calendarios, que entrara en vigencia al día siguiente de término de la ampliación de plazo N° 01, de acuerdo al Informe Legal N° 0082-2024-MPB/OAJ/LECHP, Informe N° 377-2024-MPB/GIDUR/JMLLR, Informe N° 135-2024-GIDUR/INSPECTOR-FAKW, CARTA N° 12-2024-EEG/RO/MPB e Informe de Ampliación de plazo N° 02-DEL RESIDENTE, ello genera el pago de mayores gastos generales por el monto de **S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD (MES)	PRECIO UNITARIO (S)	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN	TOTAL (S)
1	Maestro de Obra	Mes	1.00	3,500.00	100%	3,500.00
2	Almacenero/Guardián	Mes	1.00	1,500.00	100%	1,500.00
3	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	7,500.00	100%	7,500.00
4	Alquiler de vivienda para oficinas y almacén	Mes	1.00	5,000.00	100%	5,000.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>						<b>17,500.00</b>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR**, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, por la Elaboración del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra señalada en artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural notificar al Inspector de Obra y Residente de Obra, a fin de que se continúe con el proceso de ejecución de obra.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de la tecnología de la Información y Comunicaciones



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Archivo:

- Gm.
- Gidur.
- Opp.
- Oaj.
- Otic.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR  
  
**CPC. Alex Carvajalca Orrillo**  
 GERENTE PROVINCIAL

